

**INSTRUCCIONES PARA INSERTAR LAS MATERIAS EN LA MATRÍCULA DEBIDO A LAS  
MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON LA NUEVA VERSIÓN DE PLUMIER XXI (3.4.11.5)  
(ESO y BACHILLERATO)**

Debido a varias circunstancias, con la nueva versión de PLUMIER XXI ha sido necesario realizar cambios en las pestañas donde se insertan las materias para matricularlas.

La pestaña "Materias de otros cursos" ha pasado a denominarse "Materias pendientes". Se entiende por materias pendientes aquellas cursadas y evaluadas en cursos anteriores. Sin embargo, existen ocasiones en las que es preciso matricular al alumno de materias de cursos diferentes al que está matriculado (cambios de versión o de modalidad). Estas materias no han sido cursadas por el alumno y aún así deben de llevar la anotación de pendiente para que aparezcan en el acta de materias pendientes como establece la norma.

Antes de la nueva versión se podían matricular estas materias en "Multiasignación de pendientes", ya que existía un check mediante el cual se podían seleccionar materias pendientes u otras materias. Esta funcionalidad ha desaparecido y en Multiasignación de pendientes solo se pueden matricular las materias cursadas ya por el alumno.

El nuevo procedimiento para matricular las materias de otros cursos que no han sido cursadas por el alumno, pero tienen que tener la consideración de pendientes, es el siguiente:

- 1.- Buscar la materia en Materias del curso actual: aparecen todas las materias de la enseñanza. Añadir a la materia la anotación de pendiente.
- 2.- Refrescar la materia: Salir y entrar de la opción de menú.
- 3.- Entrar al contenedor de Materias pendientes y localizar la materia.
- 4.- La materia llevará asignado el grupo y subgrupo del grupo de matriculación del alumno. Modificarlo y ponerle el grupo y subgrupo de pendientes.
- 5.- Asignar el profesor a la materia.

**ERROR EN MATERIAS PENDIENTES MATRICULADAS ANTES DE LA NUEVA VERSIÓN**

Si aparecen materias pendientes en el contenedor de Materias del curso actual es debido a que no llevaban la anotación de pendientes.

En estos casos debe proceder como se ha indicado en la primera parte de estas instrucciones.